01/09/2008

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Incongruencia omisiva: no existe cuando del silencio judicial deriva una desestimación implícita. Defectos de técnica casacional.

La congruencia exige una perfecta correlación entre el suplico de los escritos rectores del proceso y el fallo, e impone un pronunciamiento sobre todas las pretensiones deducidas, pero no sobre los razonamientos o argumentos que se hayan podido emplear por los litigantes en su defensa, siendo innecesario que el tribunal rebata todos y cada uno de los argumentos de las partes y menos aun cuando resultan argumentaciones no decisivas o determinantes de la decisión judicial.

Constituye una anomalía alegar como infringidos los preceptos “y siguientes”, sin decir cuáles son. Crea inseguridad en torno a cuál es el precepto que se pretende infringido.

La cita de preceptos heterogéneos no cabe en casación, en la medida que no permiten un examen conjunto y una respuesta unitaria. Es contrario a la más mínima exigencia de claridad, siendo obligación de la parte la exposición clara, ordenada y separada de las infracciones que denuncia. Debe expresarse en el motivo de casación cuál es la norma que

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF